



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDC

Cocachacra, 30 de mayo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, Expediente con Registro N° 1161-2024, ingresa el OFICIO N° 05-2024-F.I.E. N° 41513-S.C.J./CHUCARAPI, emitido por el Director Lic. Eugenio E. Apaza Cornejo, Proveído N° 00026-2024-GSPSP-MDC emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, Informe N° 00015-2024-SGSED-GSPSP-MDC emitido por la Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte, Informe N° 00059-2024-GSPSP/MDC emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, Hoja de Coordinación N° 00014-2024-GPP/MDC emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00092-2024-GSPSP-MDC emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programa Sociales, Informe N° 00137-2024-GPP/MDC emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00130-2024-GSPSP-MDC emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programa Sociales, Informe N° 00177-2024-GAJ/MDC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00090-2024-GSPSP-MDC emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, Informe Social N° 011-2024-TS-SGDEMUNA-MDC emitido por la Sub Gerencia de Demuna, Informe N° 00023-2024-SGDEMUNA-GSPSP/MDC emitido por la Sub Gerencia de Demuna, Informe N° 00161-2024-GSPSP-MDC emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, Informe N° 00217-2024-GAJ/MDC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00771-2024-GM-MDC emitido por la Gerencia Municipal disponiendo que el Pleno Concejal evalúe la solicitud para la Aprobación Autorizando la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cocachacra y la Institución Educativa 41513 "Sagrado Corazón de Jesús", solicitado mediante el Expediente con Registro N° 1161-2024, el OFICIO N° 05-2024-F.I.E. N° 41513-S.C.J./CHUCARAPI, emitido por el Director Lic. Eugenio E. Apaza Cornejo, por un periodo de duración de 8 meses desde mayo a diciembre del 2024, para el pago de un docente de cómputo para el aula de innovación Pedagógica, hasta por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante **Registro N° 1161-2024**, se adjunta el Oficio N° 05-2024/D.I.E.N° 41513-C.S.J/CHUCARAPI, a través del cual el Lic. Eugenio E. Apaza Cornejo, Director de la Institución Educativa Estatal N° 41513 "Sagrado Corazón de



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Jesús", precisa que solicita se brinde un docente que pueda cumplir con las funciones de DAIP (Docente de Aula de Innovación Pedagógica) lo que permitirá optimizar el uso de los instrumentos tecnológicos disponibles y garantizará el aprovechamiento efectivo por parte de los estudiantes y docentes de dicha institución.

Que, de la revisión del Proyecto de Convenio entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL ED. PRIMARIA N° 41513 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, se propone incluir las siguientes cláusulas obligatorias:

- a) ANTECEDENTES: Con Acuerdo de Concejo N° 052-2024-MDC de fecha 30 de mayo del 2024, se aprobó la suscripción del convenio entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL - ED. PRIMARIA N° 41513 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA, solicitado por el Lic. Eugenio E. Apaza Cornejo, Director de la Institución Educativa Estatal N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús", para el pago de la remuneración de un docente de cómputo para Aula de Innovación Pedagógica de dicha institución educativa, del mes de mayo al mes de diciembre del 2024, por la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) mensuales.
- b) OBJETO DEL CONVENIO: EL Convenio tiene por objeto el pago mensual de un personal un docente de cómputo para Aula de Innovación Pedagógica de dicha institución educativa.
- c) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL - DE PRIMARIA N° 41513 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", se compromete a:
 - o Realizar todas las acciones necesarias para ejecutar el convenio.
 - o Realizar la conformidad mensual de los servicios prestados por el personal contratado.
 - o Informar sobre las acciones realizadas por el personal contratado.
 - o Participar activamente de las actividades cívicas, educativas, culturales, ocupacionales, deportivas y recreativas que realice la Municipalidad Distrital de Cocachacra.
La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA se compromete a:
 - o Realizar el pago del personal contratado.
 - o Brindar las facilidades para la ejecución del convenio
 - o Supervisar a través de la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, el trabajo realizado por el personal contratado.
 - o Realizar visitas inopinadas a la Institución Educativa Estatal N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús".
- d) VIGENCIA DEL CONVENIO
 - o El convenio tendrá una duración de 08 meses, desde mayo de 2024 hasta diciembre del 2024, contados a partir de la fecha de firma del convenio. No se contemplará la posibilidad de prórroga.
- e) RESOLUCION DEL CONVENIO
 - o El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, constituirá causal de resolución del convenio. Ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1430° del Código Civil.
- f) COSTOS DEL CONVENIO
 - o El presente convenio no afectará el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Que, las cláusulas mencionadas, deben agregarse al Convenio por ser necesarias para la adecuada ejecución del mismo, así como para establecer obligaciones y/o responsabilidades entre los intervinientes.



Que, el Numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al concejo municipal; "(...) aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...)". En tal sentido, a efecto de viabilizar el pago de un personal de seguridad, encargado del cuidado y custodia de los bienes del "Institución Educativa Estatal N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús", debe suscribirse el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cocachacra y la Institución Educativa Estatal - de Primaria N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús"; para lo cual los actuados deberán ser derivados a sesión de concejo municipal con tal fin, debiendo considerarse los agregados que se precisan en el presente informe.



Que, por otro lado, el Numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece lo siguiente:

- **"Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público (...)**
- 4.6. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



Que, mediante **Registro N° 1161-2024**, se adjunta el Oficio N° 05-2024/D.I.E.N° 41513-C.S.J/CHUCARAPI, a través del cual el Lic. Eugenio E. Apaza Cornejo, Director de la Institución Educativa Estatal N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús", precisa que solicita se brinde un docente que pueda cumplir con las funciones de DAIP (Docente de Aula de Innovación Pedagógica) lo que permitirá optimizar el uso de los instrumentos tecnológicos disponibles y garantizará el aprovechamiento efectivo por parte de los estudiantes y docentes de dicha institución.



Que, mediante **Proveído N° 00026-2024-GSPSP-MDC** emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales remite el expediente a la Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte, a fin de que presente informe técnico, sobre la solicitud de renovar el convenio institucional con la Institución Educativa 41513 "Sagrado Corazón de Jesús".

Que, mediante **Informe N° 00015-2024-SGSED-GSPSP-MDC** de la Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte, emite opinión favorable, para la firma del convenio con la Institución Educativa Estatal N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús", referente al pago de un personal docente para Aula de Innovación Pedagógica.

Que, mediante **Informe N° 00059-2024-GSPSP/MDC** emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, se solicita a la Gerencia de Planificación





Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

y Presupuesto se solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), para el pago de un docente para Aula de Innovación Pedagógica.



Que, mediante **Hoja de Coordinación N° 00014-2024-GPP/MDC** emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en gasto corriente.



Que, mediante **Informe N° 00092-2024-GSPSP/MDC** emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, se solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto se solicita disponibilidad presupuestal por el monto menor ascendente a S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), fin de atender lo solicitado detalladas líneas arriba.

Que, mediante **Informe N° 00137-2024-GPP/MDC** emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), según detalle:

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados y/o 5 Recursos Determinados
- IMPORTE: S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES).



Que mediante **Informe N° 00130-2024-GSPSP-MDC** emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, indica que es de opinión favorable a la suscripción de convenio con la Institución Educativa Estatal N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús" y solicita a esta Gerencia se emita opinión legal, "(...) para luego ser elevado a sesión de concejo para ser evaluado (...)".

Que, mediante **Informe N° 00177-2024-GAJ/MDC**, emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, adjunte el informe socioeconómico de la institución solicitante y adjuntar el proyecto de convenio a suscribirse.

Que, mediante **Proveído N° 00090-2024-GSPSP-MDC** emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, se adjunta el informe socioeconómico y adjunte el proyecto de convenio a suscribirse con la Institución Educativa Estatal N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús".

Que, mediante **Informe Social N°011-2024-TS-SGDEMUNA-MDC**, emitido por la Licenciada en Trabajo Social, Sra. Zoila Alejandra Chávez Ballón, se emite informe favorable a favor de la I.E.I. RONDA INFANTIL.

Que, mediante **Informe N°00023-2024-SGDEMUNA/MDC** emitido por la Subgerencia de DEMUNA se hace llegar el Informe Social N° 011-2024-TS-SGDEMUNA-MDC de la Institución Educativa Estatal N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús", habiendo realizado la visita a la institución concluyendo favorablemente a su solicitud de un docente de aula de innovación pedagógica al ser una institución educativa con gran cantidad de estudiantes y denota la necesidad de un personal que permita el desarrollo de sus capacidades tecnológicas.





Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Que, mediante **Informe N° 00161-2024-GSPS-MDC** emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales, se hace llegar el proyecto de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cocachacra y la Institución Educativa Estatal N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús".



Que, mediante **Informe N° 00217-2024-GAJ/MDC** emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien asesora indicando, vistos los antecedentes y habiéndose llevado a cabo el análisis legal correspondiente, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: Tras revisar los siguientes documentos: Registro N° 1161; Informe N° 00015-2024-SGSED-GSPS-MDC de la Subgerencia de Salud, Educación y Deporte, que emite opinión favorable; Informe N° 00092-2024-GSPS/MDC emitido por la Gerencia de Promoción Social y Programas Sociales que solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal; Informe N° 00137-2024-GPP/MDC emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES); y el Informe Social N° 011-2024-TS-SGDEMUNA-GSPS-MDC, resultaría factible la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cocachacra y la Institución Educativa Estatal - Ed. Primaria N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús". Ello, de acuerdo a los alcances, señalados en los párrafos precedentes, así como a los fundamentos y cláusulas que deberán incluirse en el Convenio.



Se recomienda, derivar los actuados a Sesión de Concejo Municipal para la evaluación y consecuente aprobación y/o desaprobación de la suscripción del convenio entre la Institución Educativa Estatal - Ed. Primaria N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús" y la Municipalidad Distrital de Cocachacra, con la actualización de los términos señalados en los párrafos precedentes. De acuerdo al Proyecto de Convenio presentado por el área usuaria.



Que, mediante **Proveído N° 00771-2024-GM-MDC** emitido por el Gerente Municipal quien ordena disponiendo que el Pleno Concejal evalúe la solicitud para la Aprobación Autorizando la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cocachacra y la Institución Educativa N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús", solicitado mediante el Expediente con Registro N° 1161-2024, el OFICIO N° 05-2024-F.I.E. N° 41513-S.C.J./CHUCARAPI, emitido por el Director Lic. Eugenio E. Apaza Cornejo, por un periodo de duración de 8 meses desde mayo a diciembre del 2024, para el pago de un docente de cómputo para el aula de innovación Pedagógica, hasta por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles).

Que, conforme a los establecido en el Artículo 62 inciso 7 del Reglamento de Organización Funciones mediante el cual establece que la Secretaria General firma el presente Acuerdo como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por pleno concejal y las normas legales vigentes y aplicables a la fecha.





Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Que, estando a los fundamentos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Autorizando la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cocachacra y la Institución Educativa N° 41513 "Sagrado Corazón de Jesús", solicitado mediante el Expediente con Registro N° 1161-2024, el OFICIO N° 05-2024-F.I.E. N° 41513-S.C.J./CHUCARAPI, emitido por el Director Lic. Eugenio E. Apaza Cornejo, por un periodo de duración de 8 meses desde mayo a diciembre del 2024, para el pago de un docente de cómputo para el aula de innovación Pedagógica, hasta por el monto de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Promoción Social y Programas Sociales, Sub Gerencia de Salud Educación y Deporte, como responsables de gestionar y realizar las acciones pertinentes para la ejecución y fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, dentro del ámbito de su competencia funcional e informar al Concejo Municipal sobre las acciones realizadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Promoción Social y Programas Sociales, Sub Gerencia de Salud Educación y Deporte y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a Ley; asimismo la Sub Gerencia de Tecnología de la Información deberá publicar del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE



ABOG. GWYNETH AMERICA BARRERA ZUÑIGA
SECRETARÍA GENERAL